

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 124 -2018/SUNAT**

### **APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LOS LÍMITES PARA EL GASTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 15 de mayo de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 337-2017/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 se ha dispuesto medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018 para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado decreto de urgencia se ha indicado el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su anexo 3, en el cual se incluye a la SUNAT;

Que de acuerdo a lo indicado en el inciso c) del artículo 4 del referido decreto de urgencia, excepcionalmente, en caso que, a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, el nivel de compromiso anual de los ministerios y sus organismos públicos supere el límite establecido en los literales a) y b) del citado artículo, se considera como límite de gasto el mencionado nivel de compromiso;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través del Informe N° 150-2018-SUNAT/8C1500, ha señalado que es necesario establecer los límites de gasto en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2018, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.4 del artículo 14 del mencionado decreto de urgencia, los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los anexos 2 y 3 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de dicha norma y, también, se establece la remisión de una copia a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de cinco (5) días calendario de aprobada;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

**LIMITES DE GASTO: EN SOLES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTO CORRIENTE**

2.1	Personal y Obligaciones sociales	1 032 807 204,00
2.2	Pensiones y otras Prestaciones Sociales	37 451 200,00
2.3	Bienes y Servicios	682 139 407,00
2.4	Donaciones y Transferencias	341 140,00
2.5	Otros Gastos	78 606 148,00

**GASTO DE CAPITAL**

2.6	Adquisición de Activos No Financieros	248 619 900,00
-----	---------------------------------------	----------------

**SERVICIO DE LA DEUDA**

2.8	Servicio de la Deuda	500 000,00
-----	----------------------	------------

<b>TOTAL</b>	<b>2 080 464 999,00</b>
	=====

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**GASTO DE CAPITAL**

3.1	Adquisición de Activos No Financieros	3 734 640,00
-----	---------------------------------------	--------------

<b>TOTAL</b>	<b>3 734 640,00</b>
	=====

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**